



Fundación
Universitaria
Católica del Sur

Resolución No. 15596 del 23 de Septiembre de 2015
del Ministerio de Educación Nacional

Acuerdo No. 06
14 de diciembre de 2020

Por el cual se fijan los valores por Derechos Pecuniarios para el año 2021

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
CATÓLICA DEL SUR**

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

La Fundación Universitaria Católica del Sur – UNICATÓLICA DEL SUR, entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, reconocida como institución de Educación Superior por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 15596 del 23 de septiembre de 2015, identificada con del Número de identificación Tributaria No. 900.901.398-7.

Que la ley 30 de 1992 en su artículo 28 reconoce a las Universidades el derecho a arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que es autonomía de la Fundación Universitaria Católica del Sur establecer los nuevos valores de derechos pecuniarios diferentes a matrículas para el año 2021.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el monto de los derechos pecuniarios diferentes a la matrícula para el año 2021, de la siguiente manera:

Derechos de inscripción pregrado	\$ 150.500
Derechos de grado	\$ 650.000
Exámenes supletorios y habilitaciones	\$ 54.400
Validación	\$ 369.800
Certificado y constancias	\$ 10.700
Duplicado de carnet	\$ 32.500

Matricula extraordinaria 5% del valor de la matricula

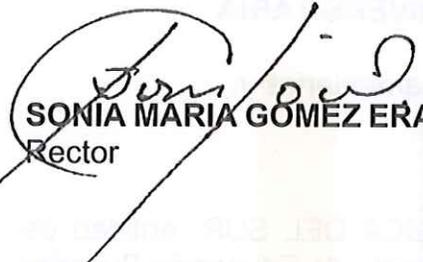


Fundación
Universitaria
Católica del Sur

Resolución No. 15596 del 23 de Septiembre de 2015
del Ministerio de Educación Nacional

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo se rige para el año 2021.

Dado en San Juan de Pasto a los 14 días del mes de diciembre de 2020.


SONIA MARIA GÓMEZ ERAZO.
Rector


DARWIN HERNAN HERRERA B.
Secretario General